



Campo Viera, Mnes., 26 de julio del 2007

ORDENANZA N° 21 /2007:

VISTO:

La necesidad de incorporar equipamiento complementario a su parque vial municipal que garantice una mejor atención de mantenimiento de las rutas y caminos municipales, y;

CONSIDERANDO:

Que la municipalidad de Campo Viera, a tal fin debe incorporar a su parque vial un camión con caja volcadora incorporada, nuevo, 0 Km. a efectos de complementar y obtener un mayor rendimiento de la totalidad de los equipos viales existentes.

Que por tal motivo ha realizado averiguaciones y contratado un servicio especializado para la confección de una carpeta técnica a efectos de acceder a una operatoria de compra financiada por el sistema de Leasing ante la Entidad Crediticia PROVINCIA LEASING S.A., cuyos requisitos han sido debidamente satisfechos por la municipalidad, habiéndose reunido toda la documentación exigida en el marco de la operatoria de referencia.

Que el procedimiento se encuadra expresamente en las excepciones de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Misiones N° 2303, artículo 85, inciso 3°, apartado g); cuya aplicación procede en función de lo establecido en el artículo 102, y el artículo 45° de la Ley N° 257 -Orgánica de Municipalidades-.

Que a efectos de precisar la conveniencia de contratar con la firma IGARRETA MÁQUINAS SA. la provisión de un "CAMIÓN FORD CARGO 1517/48 equipado con caja volcadora de 10 m3", se tomó en consideración los informes técnicos pertinentes.

Que la operación es convenida por el sistema de LEASING, por un total de Pesos: CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UNO CON 28/100 (\$ 184.931.28) Mas I.V.A., sujeto a las condiciones contractuales, en sesenta y un (36) meses, con un canon mensual de pesos 5.136,98 Mas I.V.A., (Camion \$4282.28 y Caja volcadora \$ 854.70) a ser abonado directamente de la Coparticipación Municipal; la que se ofrece como garantía de cumplimiento de pago, autorizando el descuento automático al Banco Macro Bansud, quien actúa como administrador financiero del fondo municipal.

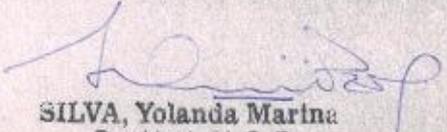
Que, asimismo, el contrato de Leasing prevé, la contratación de una cobertura de seguro y de un servicio de seguimiento satelital durante los (36) meses y otros gastos administrativos adicionales que también se contempla en la presente Ordenanza.

Que si bien el sistema de obtención de la máquina es el de Leasing, la municipalidad en su oportunidad tomará los recaudos a fin de adquirir en forma definitiva el equipo abonando las diferencias resultantes del plan de operación, haciendo uso de la opción de compra previsto en el contrato de la operatoria fijado en la suma de \$7.444,05.

Que en virtud del tiempo que abarca la concreción de esta operatoria excede el presupuesto del corriente año, es necesario comprometer fondos de ejercicios futuros.


VIVIANA SANTA RIOS
SECRETARIA
Honorable Concejo Deliberante
Campo Viera Misiones




SILVA, Yolanda Marina
Presidenta H. C. D.
Municipalidad de Campo Viera
Capital Nac. del Tè

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CAMPO VIERA, MISIONES
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

ARTICULO 1°.- AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo a formalizar contratos de locación, con opción de compra, bajo la modalidad de contratos de leasing con PROVINCIA LEASING SA, sociedad con participación mayoritaria del Banco de la provincia de Buenos Aires, en forma de contratación directa, de conformidad a lo establecido por el artículo 102, de la ley 257 -Orgánica de Municipalidades-, y el artículo 85, inciso 3°, apartado g) de la ley 2303, ambas de la Provincia de Misiones, para la contratación de un "CAMIÓN FORD CARGO 1517, equipado con caja volcadora, nuevo 0 Km.", de acuerdo a lo explicitado en los vistos y considerandos de la presente.

ARTICULO 2°.- FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a afectar fondos de ejercicios futuros hasta cubrir el periodo del leasing por los siguientes conceptos: a) con un canon mensual de pesos 5.136,98 Mas I.V.A.,(Camión \$4282.28 y Caja volcadora \$ 854.70) en treinta y seis (36) meses, b) Importe mensual del seguro y seguimiento satelital, como asimismo, hacer uso de la opción de compra que prevé el contrato de leasing, el que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTICULO 3°.- Autorizar al Departamento Ejecutivo al pago de los demás gastos administrativos que contemple la operatoria.

ARTICULO 4°.- Facultar al Departamento Ejecutivo a instrumentar por el Banco Macro Bansud, quien actuará como administrador financiero de la Municipalidad, a que mensualmente debite de la cuenta corriente N° 30010000000179/9, de la sucursal Posadas, el importe del canon correspondiente mas el importe del seguro y el servicio de seguimiento satelital, tal como se establece en el artículo 2° de la presente y, que ambas sumas, sean transferidas a la cuenta corriente N° 7829/4 de la sucursal 1000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, perteneciente al Provincia Leasing S.A.

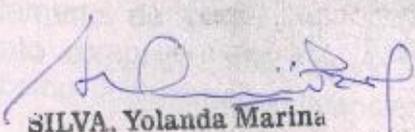
ARTICULO 5°.- Facultase al Departamento Ejecutivo Municipal a sufragar todos los gastos emergentes de la formalización del contrato, y demás accesorios que recaigan sobre la operación.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos, cumplido archívese.

Eov.


VIVIANA SANTA RIOS
SECRETARIA
Honorable Concejo Deliberante
Campo Viera Misiones




SILVA, Yolanda Marina
Presidenta H. C. D.
Municipalidad de Campo Viera
Capital Nac. del Té